

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que rigen y permiten el desarrollo de los procesos de abastecimiento en Ocesa para la gestión de adquisiciones de bienes o servicios.

## 2. PREMISAS

### 2.1. **Ámbito de Aplicación:**

El presente estándar se aplicará a todos los procesos de contratación cuyo fin es el abastecimiento de bienes y servicios para Ocesa. Cada proceso de contratación deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos, formatos y/o cualquier otro documento establecido por la Compañía para su correcta gestión.

2.1.1 Se encuentran excluidos del alcance del presente estándar, los contratos, acuerdos o convenios, cualquiera que sea su denominación, que no impliquen adquisición de bienes o servicios para Ocesa, así como los que se discriminan a continuación:

- a. Contratos donde Ocesa actúe como contratista o prestador de servicios.
- b. Cuando se trate de contratos, acuerdos o de colaboración, asociación o participación, alianzas estratégicas o contratos societarios de cualquier tipo, que tengan por finalidad el desarrollo del objeto social de Ocesa.
- c. Convenios, los cuales se regulan con el Estándar para la Gestión De Convenios ABA-STD-002.
- d. Contratos individuales de trabajo, pólizas individuales de salud, medicina propagada, seguros al personal y cualquier otro considerado como beneficio para el personal.
- e. Tramite y pago de honorarios de arbitrajes.
- f. Acuerdos y contratos de transacción y servidumbre
- g. Conciliación judicial o extrajudicial.
- h. Contratos de Mandato, siempre y cuando el objeto del mismo no contemple abastecimiento de bienes y servicios.
- i. Honorarios a miembros de Junta Directiva.
- j. Costos asociados y derivados de procesos judiciales y administrativos.
- k. Procesos de venta de activos en desuso y chatarra
- l. Contratos de condiciones uniformes con empresas de servicios públicos domiciliarios entre otros.

2.1.2 Debido a sus condiciones y características especiales, para el desarrollo de los procesos de abastecimiento que se listan a continuación, se podrán simplificar los siguientes procesos administrativos de conformidad con lo establecido en este Estándar y el instructivo o procedimiento que lo regula:

- a. Procesos de Abastecimiento liderados por Afiliadas en virtud de procesos o acuerdos de colaboración o sinergia entre las mismas, sujetos en todo caso a los procedimientos, formatos y demás documentos de Ocesa que apliquen.
- b. Contratos de Mandato, siempre y cuando el objeto del mismo contemple abastecimiento de bienes y servicios.
- c. Contratos de empréstito y emisiones de deuda que tengan por objeto el financiamiento de la operación y garantías asociadas (Emisión del bono, créditos para tesorería, entre otros).
- d. Contratos de servicios bancarios, fiduciarios y financieros en general.
- e. Emisión de pólizas y garantías.
- f. Operaciones de manejo de excedentes de liquidez, operaciones pasivas de gestión del efectivo, operaciones de cobertura, análisis de riesgos y gestión de coberturas
- g. Adhesiones realizadas por Ocesa, cesiones
- h. Arriendos de predios y bienes inmuebles.
- i. Licencias de Tecnología (TI / TO).
- j. Contrataciones para atender requerimientos de la Junta Directiva/Asamblea
- k. Contrataciones para la defensa de los intereses de la compañía
- l. Capacitaciones a contratistas y proveedores
- m. Capacitaciones a empleados y trabajadores en misión tramitadas por Gestión Humana.
- n. Los procesos de mínima cuantía
- o. Mantenimiento civil del DDVC con Juntas de Acción Comunal.
- p. Vigilancia y representación jurídica ante autoridades judiciales, administrativas y de policía.
- q. Membresías y Suscripciones.
- r. Contratación para la elaboración de las Pruebas periciales Litigios
- s. Contratos requeridos para atender necesidades operativas, que pudieran afectar la continuidad de la operación
- t. Procesos de entorno digital
- u. Compra de bienes con referencia a la última compra

## 2.2. Régimen Aplicable

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, los contratos celebrados por Ocesa están exceptuados del régimen de contratación de la Ley 80 de 1993 y, por consiguiente, se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables y, en lo no regulado, por las normas privadas previstas en la legislación civil y mercantil; así mismo, estarán sometidos a las disposiciones internas establecidas. En consecuencia, los procesos de abastecimiento de Ocesa se registrarán por:

- Normas de Derecho Privado.
- Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.
- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Políticas, procedimientos y manuales internos.

### 2.3. Principios Aplicables

Para el desarrollo de las actividades de contratación, se dará aplicación a los siguientes principios:

- a. **BUENA FE:** Las actuaciones en la contratación deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones de Ocesa y de quienes contraten con esta Sociedad.
- b. **CELERIDAD:** Los procesos se deben adelantar en tiempos razonables, para satisfacer oportunamente las necesidades de la Compañía.
- c. **ECONOMÍA:** Los procesos se adelantarán de la manera más eficiente posible, propendiendo porque en la selección de las ofertas la relación costo-beneficio, ya sea éste estratégico, económico, técnico, operacional o de otra índole, sea la más conveniente y adecuada a los intereses, necesidades y/o circunstancias de tiempo, modo y lugar de la Compañía.
- d. **EFICACIA:** Se tomarán las medidas necesarias y legalmente aplicables que permitan el logro de los objetivos buscados a través de cada proceso.
- e. **IGUALDAD:** Los procesos se desarrollarán con base en criterios objetivos que garanticen trato no discriminatorio entre personas que se encuentren en condiciones idénticas frente a los requisitos establecidos por Ocesa.
- f. **IMPARCIALIDAD:** Los procesos se realizarán de manera neutral y bajo criterios objetivos.
- g. **MORALIDAD:** Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
- h. **DEBIDO PROCESO:** Adelantar los procesos de conformidad con las normas, garantizando los derechos de representación, defensa y contradicción.
- i. **PARTICIPACIÓN:** Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación.
- j. **COORDINACIÓN:** Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares. (Convenios Interadministrativos).
- k. **RESPONSABILIDAD:** Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.
- l. **PLANEACIÓN:** Desarrollar los procesos dentro de un marco de diligencia, previsión y planeación, buscando asegurar la operación y funcionamiento de OCENSA.
- m. **PUBLICIDAD:** Todos los oferentes, en igualdad de condiciones, tienen la oportunidad de conocer toda la información relevante del proceso a través de comunicaciones documentadas y remitidas a las direcciones físicas o electrónicas que hayan informado.
- n. **TRANSPARENCIA:** Los procesos están orientados a soportar su evaluación, observación y vigilancia.
- o. **VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES:** El diseño y ejecución del contrato debe considerar el costo ambiental y solicitará a los interesados propender

- por la disminución de los impactos negativos, además de otras medidas aplicables.
- p. **PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Todos los procesos de abastecimiento de la Compañía deberán ceñirse a las políticas internas y normas aplicables en materia de prevención de actos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.
  - q. **EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS:** Se evaluarán los posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, de forma tal que se adopten las medidas necesarias para prevenirlos, mitigarlos o compensarlos desde el momento mismo de la contratación, así como mediante exigencias al contratista para que adopte y proponga alternativas de solución.
  - r. **DESARROLLO LOCAL:** La organización podrá definir alcances en los que se preferirá la oferta local, siempre y cuando resulte competitiva en términos de las condiciones económicas, técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.

#### **2.4. Roles y Responsabilidad para la Contratación:**

Quienes participen en el desarrollo de procesos de contratación serán responsables, según el caso, por el cumplimiento, verificación y aseguramiento de todas las normas, lineamientos y principios establecidos y adoptados por Ocesa.

#### **2.5. Niveles Internos de Aprobación**

Los procesos de contratación en Ocesa serán aprobados única y exclusivamente por las personas autorizadas, de conformidad con de acuerdo al Estándar de Delegación de Autoridad, establecidos por la compañía, y se actualizarán cuando sea requerido.

#### **2.6. Modalidades de Procesos de Abastecimiento**

##### **2.6.1 Procesos Competitivos**

Mecanismo de selección en el que se invita a participar a un determinado proceso de contratación a un número plural de oferentes con el fin de seleccionar una oferta favorable para Ocesa.

La SPO o PC debe establecer, como mínimo, las condiciones generales para la participación en el proceso de abastecimiento, la forma de presentación de las ofertas y las condiciones contractuales que regirán la relación.

##### **2.6.2 Procesos Directos**

Los procesos de abastecimiento directos serán aquellos en donde únicamente se invite a un proveedor a participar. Sólo se podrán tramitar con previa aprobación del Director del área correspondiente y deberá surtir el proceso de aprobación señalado en este estándar. estos procesos se podrán adelantar en los siguientes casos:

1. Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando no exista en la organización personal con la responsabilidad de prestar estos servicios.
2. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
3. Por negociación directa luego de la declaratoria de desierto de un proceso competitivo.
4. Cuando se trate de contratos conexos, complementarios, dependientes o inherentes al objeto de otro contrato.
5. Contratos celebrados con persona natural o jurídica determinada, bien sea por la especialidad del objeto del contrato, las calidades requeridas por la Compañía, la experiencia específica en el objeto del contrato, bienes o servicios ofrecidos por un único oferente autorizado o representante exclusivo; cuando se trate de compra a fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos por requerirse técnicamente, de marcas determinadas, contratos intuitu personae.
6. Cuando se trate de contratos que se deban celebrar con el titular del derecho de propiedad intelectual o su autorizado.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado respecto de cualquiera de las condiciones de servicio, uso, mantenimiento y demás asuntos relacionados con el objeto del contrato.
8. Contrataciones de servicios públicos cuando no exista pluralidad de oferentes.
9. Acuerdos o contratos que se suscriban con las Afiliadas, con la finalidad de fomentar, promover o desarrollar planes de acción de mutuo beneficio o colaboración entre las partes.

En todo caso, en los procesos directos se deberá verificar la razonabilidad del precio y deberán estar soportados con un documento en el que se indique, como mínimo, el objeto a contratar, la justificación de la contratación directa invocando la causal, el presupuesto de la misma y las condiciones especiales aplicables.

### **2.6.3 Abastecimiento por Crisis o Emergencia**

Decretada una Crisis o una Emergencia, según los criterios que se definan en la ley o en Ocenso, se podrán destinar los recursos que se requieran para atender las necesidades de abastecimiento que se deriven de la emergencia y posteriormente se tramitarán los órdenes de compra o contratos necesarios.

Para dar inicio a la adquisición de bienes o servicios es necesario:

- Declaratoria de Emergencia o Crisis firmada.
- Solicitud del bien o servicio enviada a Abastecimiento por el funcionario delegado para tal fin, junto con las especificaciones mínimas requeridas (cuando apliquen).

Abastecimiento será la única autorizada, para solicitar a terceros los bienes y servicios necesarios para atender la emergencia. El proceso de la adquisición del bien o servicio incluirá las siguientes actividades por parte de Abastecimiento:

- Validación de listas restrictivas

- Solicitudes de cotización para la adquisición de bienes o servicios con especificaciones mínimas requeridas (cuando apliquen)
- Autorización al proveedor por el profesional de abastecimiento del bien o servicio
- La creación / identificación de los vehículos contractuales, según lo requerido por la compañía para la atención declaratoria de emergencia, cuando aplique para:
  - i. Contrato Espejo
  - ii. Orden de Compra
  - iii. Contrato Nuevo

Será responsabilidad del usuario delegado para tal fin, el cargue de los soportes de la Recepción de bienes y Ejecución de Servicios atención de la emergencia en la herramienta tecnológica dispuesta por la compañía.

Una vez finalizada la situación de Emergencia, Abastecimiento y/o la Dirección de Finanzas deberá presentar ante el equipo directivo un informe con el detalle de los procesos de abastecimiento contratados con ocasión de la emergencia.

### 2.7. Seguridad en la cadena de suministro

Dando cumplimiento a los lineamientos contenidos en la Política de Gestión de Riesgos, abastecimiento mantiene la seguridad en la ejecución de las operaciones en la cadena suministro.

### 3. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	18/12/2015	Este documento se crea a partir de Estándar de Adquisición de Bienes y Servicios Versión 2 (agosto de 2014) y los aportes del Director Técnico y de Proyectos, el Gerente de Abastecimiento y los Jefes del área, con el fin de establecer las bases para re-direccionar el proceso hacia lo que se ha denominado "Abastecimiento Estratégico".
1	20/11/2019	Se ajusta el estándar para focalizarlo hacia bienes y servicios
2	28/12/2020	Se definen tipos de procesos excluidos y simplificados. Se eliminan la descripción de las actividades establecidas como procesos o aquellas con procedimientos.

ANDRES EDUARDO MEDINA  
JEFE DE PLANEACIÓN

Revisó

CARLOS VERGARA  
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO (E)

Aprobó